



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 435

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2020 4

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso Modificatorio al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Cuauhtémoc el Corazón de México: Cultura y Recreación” para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 2 de junio de 2020 5

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la acción social denominada, “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2020 10

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Prevención y Atención de la Violencia en el Entorno Escolar, con número de registro MEO-053/ESPECL-20-OPA-MIH-1/010119 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de adquisición de bienes y servicios, así como de la operación del almacén central 25

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- ◆ Circular CJCDMX-14/2020 26
- ◆ Circular CJCDMX-15/2020 31
- ◆ Circular CJCDMX-16/2020 35
- ◆ Circular CJCDMX-17/2020 41
- ◆ Circular CJCDMX-21/2020 51
- ◆ Circular CJCDMX-24/2020 57

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional, número 30001122-012-2020, segunda vuelta.- Convocatoria 015.- Adquisición de equipo médico para el hospital general Topilejo 65
- ◆ **Edictos (5)** 67
- ◆ **Aviso** 90



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la Acción Social denominada “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la acción.

1.1 El nombre completo de la Acción Social

“Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad.”

1.2 Entidad responsable

Alcaldía La Magdalena Contreras.

1.3 Unidad Administrativa

Dirección General de Participación Ciudadana, (Supervisión y Evaluación)

1.4 Área Operativa

Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios (Ejecución)

2. Tipo de acción social.

Apoyo por transferencias monetarias.

3. Diagnóstico.

3.1 Antecedentes.

La demarcación territorial de La Magdalena Contreras se localiza al sur-poniente de la Ciudad de México y más del 70% de su territorio es área natural protegida. Por sus condiciones geográficas, esta demarcación territorial presenta dificultades muy particulares respecto de otras; no sólo el distanciamiento de la zona centro de la ciudad, también la falta de acceso a servicios públicos de calidad, tiempos excesivos de traslado, baja oferta de empleo en la demarcación, falta de espacios públicos adecuados para el pleno goce de derechos, condiciones de bajo o muy bajo desarrollo social, entre otras.

Lo anterior, se traduce en una desincorporación social, económica y política desde donde la ciudadanía “intenta” o “simula” formar parte de una democratización y una ciudad de derechos que, al menos de manera general se vislumbra en la ciudad, pero en lo particular presenta falta de cultura cívica y baja participación ciudadana en temas de beneficio comunal. La desigualdad económica, así como la pandemia mundial denominada SARS-CoV-2 (COVID 19) ha provocado una serie de vulneraciones que principalmente repercuten en la capacidad adquisitiva para satisfacer necesidades, además de una poca cultura de sanidad, que ha propiciado el aumento de contagios en ciertas colonias de la demarcación. Frecuentemente se identifica la condición de pobreza de la gente con vulnerabilidad. De acuerdo al Informe de Cultura Cívica de la Ciudad de México de 2017, en una encuesta de interés en la política y participación ciudadana, se comprobó que el 74% de los encuestados no había realizado ningún trabajo por su comunidad o colonia (como limpieza de calles, mantenimiento de parques, organización de fiestas de pueblo, etc.), esto representa que a pesar de que existen organizaciones civiles, agrupaciones políticas y un alto grado de votantes de la lista nominal, la participación ciudadana es baja en temas de activismo social. Por otro lado, otra encuesta reveló que, en la Ciudad de México, 60% de los encuestados afirmó conocer la existencia de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, sin embargo, el 64% de los participantes en la encuesta manifestó desconocer para qué sirve este tipo de mecanismos de participación ciudadana. Por lo tanto, existen problemas de cultura cívica por desconocimiento y desinformación.

3.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Las consecuencias de la desincorporación social, económica y política, merman la participación ciudadana y la cultura cívica y sanitaria. La falta de cultura cívica y cultura sanitaria, son consideradas un problema nacional, de ahí la necesidad de trabajar en diversas actividades y acciones que tengan como objeto promover, preservar, proteger y garantizar los derechos humanos y a la vez impulsar la cultura de la legalidad y de la salud.

3.3 Justificación y análisis de alternativas.

El artículo 16, fracción IV, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, publicada el 7 de junio de 2019, mandata a las Alcaldías a implementar e impulsar a través de todas las áreas de la Administración Pública local las políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura cívica y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas y personas servidoras públicas, por lo que es necesario que los gobiernos locales impulsen acciones que promuevan la participación ciudadana, como parte de una reactivación de la cultura cívica en los habitantes de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, a través de tres estrategias fundamentales:

Desarrollar una cultura de participación comunitaria, promoviendo procesos colaborativos entre la ciudadanía y los servidores públicos.

Promoción y difusión de la interacción comunitaria, en un marco de respeto y cultura de la paz.

Enaltecer y difundir las responsabilidades cívicas que tiene la población en el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos, procurando difusión y socialización de las siguientes medidas sanitarias:

En apego al numeral noveno: “Será obligatorio para todas las personas que habiten o transiten en la Ciudad de México el uso de cubrebocas; la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir, si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; ante la presencia de síntomas compatibles con los de la enfermedad COVID-19, aislarse y dar aviso inmediato a través de LOCATEL o de las herramientas disponibles mensajes de texto a través de SMS y sitio web” de los Lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad De México, capítulo III “Medidas Sanitarias” de la Gaceta oficial de la Ciudad De México, publicada el 29 de mayo de 2020. Así como, se recomienda la utilización de goggles o caretas para todas las personas en espacios públicos abiertos o cerrados; el uso de gel antibacterial y/o lavado de manos de manera frecuente; no tocarse la cara, ojos y boca; no llevar a cabo saludos que impliquen contacto físico y mantener la distancia de 1.5 metros entre personas; evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote, por ser reservorios de virus y demás microorganismos.

3.4 Participación Social.

Esta Acción Social Institucional no considera la participación social en ninguna de sus etapas de instrumentación y operación.

3.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente Acción Social Institucional, considera similitudes con la llamada, “Contreras te Cuida: Promotores hacia la Nueva Normalidad” de la misma Alcaldía La Magdalena Contreras, diferenciándose por tener un carácter formativo, mientras que la presente línea de acción “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad.” se enfoca en una labor en comunidad, que complementa a la anterior.

4. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población objetivo.

La población objetivo de la Acción Social se estima en 79,506 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, con énfasis en las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social y aquellas que se encuentran en semáforo rojo por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID 19).

Así como un estimado de 62,400 personas usuarias beneficiadas indirectas aproximadamente, como resultado de las actividades.

Población beneficiaria.

La focalización se realizará dando prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. La población beneficiaria directa de este programa son 114 personas habitantes de La Magdalena Contreras, con conocimientos en temas de desarrollo comunitario, participación ciudadana, derechos humanos, programas sociales y/o afines y protocolos de sanidad.

Las actividades de los beneficiarios serán las de presentar su oferta en los espacios públicos adecuados y con las condiciones de sanidad requeridas, y en general serán las de organizar, invitar, facilitar, capacitar, instruir, entrenar y guiar a los participantes de las actividades en todos los aspectos de las diferentes disciplinas y tipos de acciones, con un enfoque de cuidado de la salud rumbo a la denominada Nueva Normalidad. Las actividades serán ejecutadas en diferentes locaciones de la Alcaldía, en función de la naturaleza de la misma actividad.

5. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Reconstruir el tejido social a través de la creación de una cultura colectiva entre la ciudadanía y las servidoras públicas, fomentando la participación ciudadana y el cumplimiento de las responsabilidades civiles con los cuidados necesarios hacia la disminución de la propagación del Covid-19, para que los habitantes de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, estén protegidos en el ejercicio de sus derechos.

Objetivos específicos.

Fortalecer las capacidades de las mujeres y los hombres para que participen activamente en el desarrollo y bienestar comunitario, a través de la entrega de apoyos de transferencia monetaria a Impulsores e Inspiradores de Conciencia Cívica y de la Salud, que fomenten hábitos de salud encaminados a mejorar el desarrollo de una cultura en comunidad y de colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos, promoviendo en todo momento la cultura cívica, el respeto y la cultura de la paz, así como el derecho a la salud.

1. Impulsar el desarrollo de una cultura comunitaria, con enfoque hacia una participación de la comunidad en temas de cultura cívica y de salud, como; el uso correcto del cubrebocas, el lavado de manos y la medición de la sana distancia.
2. Promover procesos colaborativos entre la ciudadanía y los servidores públicos, siguiendo en todo momento los protocolos, por ejemplo, en los mercados y tianguis.
3. Difundir una cultura de respeto, de hábitos necesarios para el cuidado de la salud y de cultura de la paz con los habitantes de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, difundiendo el quedarse en casa y el no realizar reuniones o fiestas, que pongan en riesgo la salud.
4. Enaltecer y difundir las responsabilidades cívicas que tiene la ciudadanía en el pleno ejercicio de sus derechos, como lo marca la ley de cultura cívica.

7. Metas físicas.

Otorgar apoyos por transferencia monetaria a 114 Impulsores e Inspiradores de Conciencia Cívica y de la Salud, que contribuyan al cumplimiento de los 4 objetivos específicos de esta acción social.

8. Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2020 de la presente línea de acción se otorgará un total de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Perfil	Beneficiarios	Monto total	Ministración	Frecuencia	Monto unitario
Impulsores de Conciencia Cívica y de la Salud	108	\$ 2,484,000.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	2	Bimestral	\$ 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Inspiradores de Conciencia Cívica y de la Salud	6	\$ 216, 000.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)	2	Bimestral	\$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
---	---	--	---	-----------	---

9. Temporalidad.

Las actividades consideradas para esta línea de acción comenzarán el 01 de septiembre de 2020 y terminarán el 31 de diciembre de 2020.

10. Requisitos de acceso

10.1. Requisitos generales

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente
- Acreditar los conocimientos en temas de desarrollo comunitario, educación cívica, participación ciudadana, derechos humanos, protocolos de sanidad y programas sociales y/o afines.
- No haber recibido retribución en el presente Ejercicio Fiscal, mediante el esquema de ingresos de aplicación automática en alguno de los Centros Generadores administrados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Contar con un proyecto de actividades que contemple los 4 meses que dura la acción social.

10.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio).
- Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad).
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población de la persona solicitante (CURP)
- Proyecto de actividades a realizar desarrollado en máximo de 2 cuartillas.
- Ensayo donde el interesado desarrolle el tema de su interés para acreditar los conocimientos en: desarrollo comunitario, educación cívica, participación ciudadana, derechos humanos, protocolos de sanidad y programas sociales y/o afines, en un texto de 300 palabras.
- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (el formato se otorgará por la Alcaldía La Magdalena Contreras el día de recibimiento de documentación).

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se tendrá por no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias, se considerarán en el orden que sigue:

- Proyecto de actividades: 3 puntos para Inspiradores de Conciencia Cívica y 1 punto para Impulsores de Conciencia Cívica.
- Ensayo temático: 3 puntos para Inspiradores de Conciencia Cívica y 1 punto para Impulsores de Conciencia Cívica.
- Se dará prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con escasa infraestructura de atención a la Salud.
2 punto

4. Se dará prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. 1 punto.
5. Prioritariamente se aceptarán a un 75% de mujeres jefas de familia, como una acción afirmativa que contribuya a combatir la desigualdad entre hombres y mujeres. 1 punto.
6. En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.
7. El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.
8. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetarias y de los entregables resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Participación Ciudadana supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. La Dirección General de Participación Ciudadana a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integra los expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios, el área ejecutora generará los cronogramas individuales para la elaboración de las acciones.
8. Los Inspiradores e Impulsores de Conciencia Cívica (ICCI) realizarán las diligencias necesarias para la obtención de las anuencias para los espacios destinados a intervenir.
9. La Dirección General de Participación Ciudadana enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en los presentes Lineamientos de Operación.
10. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Participación Ciudadana dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración a la Línea de Acción, con lo cual formaran parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2020, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
11. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
12. Las Direcciones Generales de Administración y de Participación Ciudadana se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
13. Los beneficiarios ICCI deberán firmar una carta compromiso en la cual se establecerán individualmente los pormenores de las acciones a realizar.
14. El área ejecutora llevará a cabo la supervisión, el control y el seguimiento de las acciones a través de bitácoras de trabajo apegadas a los cronogramas de cada ICCI.
15. Al realizar cada acción, los ICCI tomarán evidencia fotográfica e integrarán las memorias digitales para la Acción Social.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación, y Clave Única de Registro de Población.

Listado de volumen de población beneficiaria usuaria atendida.

Nombre	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	Actividad comunitaria o cívica aprendida

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la persona Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas de la persona servidora pública referida, ubicadas en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6038 en Horario de 09:00 a 18:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Participación Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la cultura cívica, la participación ciudadana y la cultura sanitaria, en la comunidad	Número de personas impactadas	Metas alcanzadas / Metas programadas *100	Cantidad	Al finalizar actividades de la Acción Social	62,400 personas	Listado de volumen de población beneficiaria usuaria
Componente	Capacitaciones, pláticas, talleres, asambleas, reuniones y demás actividades educativas que fomenten la participación ciudadana, la cultura cívica y la cultura sanitaria en la población.	Número de actividades realizadas	Metas propuestas / Actividades realizadas *100	Cantidad	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Bitácora y fotografías de actividades realizadas

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México al 01 día de septiembre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)
